



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 15 MAR 2019

RES. H. N° 0234/19

Expte. N° 4115/18

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de dedicación a favor de la Prof. Patricia Beatriz Bustamante, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado, dedicación exclusiva; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H. N° 0233/19 el Decano ad Referéndum del Consejo Directivo de esta Unidad Académica otorgó en carácter temporario el incremento mencionado, a la Prof. Bustamante.

QUE es necesario emitir el presente acto administrativo a los efectos de fijar la fecha de inicio del presente incremento de dedicación.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

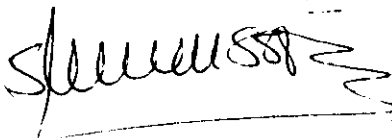
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- FIJAR como fecha de inicio del incremento de dedicación, de simple a exclusiva, a favor de la Prof. Patricia Beatriz Bustamante, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado, en la asignatura "Didáctica de la Lengua y la Literatura", el día 18 de marzo del 2019, en un todo de acuerdo con lo establecido mediante Resolución H. N° 0233/19.

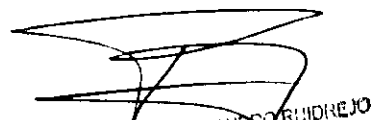
ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente será afrontado por las economías generadas del cargo de PADDE por la licencia sin goce de haberes de la Prof. Patricia Bustamante, Res H. N° 0232/19.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Letras, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad. OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.


STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa

M. de E. E. 22/3/19
sepe op